



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S O L I C I T A

Al PODER EJECUTIVO NACIONAL -MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL-, a pedido de los señores legisladores Ruben Omar DALTO, Raúl Alberto ABACA, Jorge Raúl PASCUAL, Marta MAYO, Roberto DE BARIAZARRA y José Alfredo BARBEITO; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216, se sirva informar con referencia a los transportes de pasajeros de jurisdicción nacional, de carácter regular o turísticos, que transitan por el territorio de las Provincias de Río Negro y del Neuquén lo siguiente:

- El no cumplimiento a los incisos 2, 5, y 7 del Anexo I de la resolución 21/93 de la Subsecretaría de Transporte de la Nación.
- El no cumplimiento al artículo 223 del Código Alimentario Nacional, con respecto de los productos alimentarios servidos a bordo.
- Acerca de los mecanismos de control en la habilitación de los alimentos en su lugar de origen, y sobre los cuales al efectuarse los correspondientes análisis bromatológicos en los territorios de Río Negro y del Neuquén, se presentan las anomalías citadas.

VIEDMA,